

RESOLUCIÓN Nº 71 4 5 4 /2018 AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 28231, de fecha 02 de mayo del 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de mayo del 2018; Resolución Exenta Nº 2242, de fecha 01 de febrero del 2018, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Solicitud de Regularización (Ley 19.583 – 19.667 – 19.727) Nº 1106, de fecha 01 de octubre de 2002, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta el 31 de octubre del 2018</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 236

NOMBRE

BAR ERRANTE SPA.

RUT GIRO 76.793.178-6

GIRU

RESTAURANT COMERCIAL

ROL S.I.I.

384-019

UNIDAD VECINAL

: 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que BAR ERRANTE SPA, RUT.: 76.793.178-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHIVESE.

FIORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/eşa 03/05/.2018

1382560